

(PLENO/12/2018)
ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 3 DE AGOSTO DE 2018¹.
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS.(G.M.P.S.O.E).

CONCEJALES
02. DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. (G.M. P.S.O.E.).
03. D. ANTONI SUCH ARQUES.(G.M. P.S.O.E.).
04. DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA. (G.M. P.S.O.E.).
05. D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA. (G.M. P.S.O.E.).
06. DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (G.M. P.S.O.E.).
07. DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH. (G.M. P.S.O.E.).
08. DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. (G.M. P.S.O.E.).
09. D. LUIS MIGUEL MORANT APARISI. (G.M. P.S.O.E.).
10. DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. (G.M. P.S.O.E.).
11. DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. (G.M. P.S.O.E.).
12. DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA (G.M. C´S).
13. D. CÉSAR MARTINEZ TEJEDOR. (G.M. C´S).
14. DÑA JUANA MARÍA HERNANDEZ PEÑA (G.M. C.E.T.).
15. DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. (C.N.A.).
16. D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDO. (C.N.A.).
17. DÑA. MARÍA LUISA TORRES RIOS. (C.N.A.).
18.DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. (C.N.A.).
19. D. WILLY FRANS M. LEEMAN. (C.N.A.).

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES
DÑA. MARTINE MERTENS. (G.M.P.S.O.E.).
D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. (G.M.C.E.T).

1Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

- En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehicencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:
DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTIN.

INTERVENTORA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:
DÑA. ÁNGELA CARRATALÁ DEVESA.

ASISTE.

FUNCIONARIO URBANISMO:

D. FRANCISCO GERMÁN GINER PÉREZ. TAG URBANISMO.

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:33 .

HORA FIN SESIÓN: 09:51.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de IAlfàs del Pi, y siendo las 09:33 horas del día **3 de agosto de 2018**, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión **EXTRAORDINARIA** bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, la asistencia de la Secretaria accidental, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, de la Interventora accidental, en su función reservada por ley de fiscalización y del TAG de Urbanismo. En cuanto a la grabación del vídeo, D. Vicente Frases Giner y está presente un Agente de la Policía Local:

I. PARTE RESOLUTIVA.

[URBANISMO]. **ÚNICO. BAS/1561/2018, APROBACIÓN PROVISIONAL PROPUESTA DE PLAN GENERAL, ISA Y PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL (VS TR2018).**[Dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo, sesión extraordinaria y urgente de fecha 31 de julio de 2018].

[Minutaje: 00:00 a 18:33].


Previo lectura del epígrafe por el **Alcalde Presidente**, el mismo expresa lo siguiente: *antes de iniciar la presentación del punto a cargo del portavoz del equipo de gobierno, dos aclaraciones, una primera en relación a una solicitud de información de varios miembros del Pleno, de miembros de la Corporación, en la cual hablaban o solicitaban información referente a la obligación de abstención y en relación a la información relativa a la abstención, que solicitaron información varios miembros de la Corporación, informándoles a todos que la abstención se configura como el deber de no actuar de un cargo público cuando se dan las circunstancias que pueden hacer dudar de la imparcialidad de un voto en unas sesiones municipales de la que puede derivar un enriquecimiento real y efectivo, no potencial para el emisor del voto. Estas circunstancias no se dan, por lo general, al aprobar una disposición general de cualquier clase. En materia de Planeamiento urbanístico, que es el caso que nos ocupa, tanto general como de desarrollo, no existe, por lo general, un interés concreto, personal o directo imputable a los Concejales que votan la aprobación inicial y definitiva o provisional, que es también este caso, sino un interés institucional en desarrollar la ordenación urbana del municipio. Todos los concejales tienen un derecho de votar en virtud del derecho fundamental que les reconoce el art. 23.1 de la CE, y no existe obligación de abstenerse sino sólo en los supuestos excepcionales enumerados en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público que exige, para la abstención, que el interés del cargo afectado, sea personal y directo y que así se acredite fehacientemente. Así mismo el propio servicio jurídico del Área de urbanismo, ya ha atendido varias consultas y aclaraciones formuladas por algunos de los miembros de esta Corporación en relación al deber de abstención en el caso de aprobación de instrumentos de planeamiento y destaca en su argumentación jurídica que la obligación de abstención tiene como objetivo fundamental garantizar la imparcialidad y la objetividad en las actuaciones de los servidores públicos, para conseguir que la decisión que se adopte sea acorde con la legalidad. Y así mismo hay una serie de ordenamiento jurídico que prohíbe una serie de actuaciones, que interpretamos que no es el caso, y en el caso de una interpretación literal del contenido de dicha normativa implicaría sobre todo en pequeños municipios la imposibilidad de adoptar acuerdos en aquellos asuntos que afectasen a la generalidad de los ciudadanos en el municipio, caso de los instrumentos de planeamiento, por cuanto, muy posiblemente, la gran mayoría de los corporativos, es decir concejales, al ser también vecinos del municipio, estarían afectados directamente por las decisiones acordadas en el seno de la Corporación o tendrían parentesco con algún interesado, por lo que no podrían participar en las deliberaciones y votaciones sobre dichos asuntos, desembocando esta circunstancia en la práctica ingobernabilidad de la Entidad. Por tanto, en el Dictamen 137/2005 del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, señala que los instrumentos de planeamiento, lo que vamos a aprobar hoy, por su propia*

naturaleza afectan a la generalidad de los ciudadanos de una población y, por tanto, también a quienes los aprueban ,es decir, a los señores y señoras Concejales, como integrantes de la comunidad vecinal que habita sobre el territorio a que se extienden. Si la acción de planeamiento se acomoda a los principios constitucionales y a las previsiones del ordenamiento jurídico vigente en cada momento, que es el caso, teniendo por objeto la delimitación de un modelo de ciudad y su ordenación a medio y largo plazo mediante la planificación equilibrada y ordenada del crecimiento de sus núcleos urbanos no se desarrolla por criterios de especulación, sino en base a criterios de justicia redistributiva, de igualdad y, sobre todo, de prevaleciendo el interés público sobre los intereses privados, resultará muy minimizada la posible invalidez de los actos. Por tanto, en cada caso concreto y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, si algún miembro de esta Corporación debe abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar ahora mismo el Salón, mientras se discute y se vote el asunto y luego se pueda incorporar, es el momento, si algún miembro cree que a nivel individual, personal que tiene causa de abstención, es el momento de ausentarse y si no iniciará inmediatamente la sesión plenaria. [No se producen intervenciones ni se ausenta ningún Concejál presente en el Pleno].

Continúa la intervención el Alcalde Presidente: interpreto que ningún miembro cumple los requisitos y antes de iniciar también el debate del único punto del pleno, indicar a los todos los señores concejales que consta en el procedimiento que hemos tramitado que es el BAS/1561/2018, que se celebró una Comisión de seguimiento, en particular la Comisión de Seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana que se celebró el pasado 20 de julio de 2018 en este Salón de Plenos, donde se les explica por parte del equipo redactor y de los técnicos municipales, el procedimiento y la tramitación seguida con presentación de diapositivas, así mismo el día 23 de julio de este año, se les entregó a todos los concejales de la corporación un cd con el contenido de la documentación del Plan General del expediente indicado BAS/1561/2018, así mismo el 26 de julio se remitió copia del informe del Área de Urbanismo, en relación a la contestación de todas las alegaciones presentadas, el informe del Área de Urbanismo en relación a las contestaciones alegadas fue incorporado el 26 de julio a todos los concejales, y el informe favorable del escrito suscrito por el jefe del Área de Urbanismo y por el Arquitecto también están en la propuesta de acuerdo que se eleva a este Pleno y el informe del Interventor en cuanto al informe de sostenibilidad económica, el Informe de Secretaría, evidentemente también está incorporado en la propuesta del punto que nos atiende, y dado que por parte de la Presidencia se ha informado a todos los miembros de la Corporación, iniciamos el debate del punto único que es el BAS/1561/2018, aprobación provisional propuesta de Plan general, Isa y propuesta de memoria ambiental que fue dictaminado en Comisión informativa de Urbanismo, sesión extraordinaria y urgente, de fecha 31 de julio de 2018.[Todo ello consta in extenso reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Acto seguido, interviene el **Sr. Antoni Such Arques**, Portavoz del equipo de gobierno, que manifiesta lo siguiente: buenos días, gracias señor Alcalde .Desde que el alcalde presidente me nombró concejal de urbanismo el objetivo número uno era la aprobación del PGOU, desde el primer momento se han tenido reuniones con los técnicos de Conselleria y con el Secretario Autonómico de Territorio Medio Ambiente y Paisaje y con el Director General de Evaluación Ambiental para trabajar de forma coordinada todas las administraciones el documento definitivo del Plan General. Más que un documento es una estrategia que posiciona a l'Alfàs como modelo económico, territorial y productivo, impidiendo un crecimiento disperso que agotaría los recursos y una difícil gestión de los mismos. Se propone una ocupación racional y sostenible, respetuosa con el medio ambiente, mejorando la calidad urbana y la eficiencia económica. El PGOU proyecta un modelo económico respetuoso con los espacios verdes, se incrementa el suelo no urbanizable hasta llegar al 56 %, cuidando especialmente el parque natural Serra Gelada y su entorno, trazando recuperación de sendas, revalorizando elementos tradicionales, como los molinos o la red de riego. Se recoge también el suelo ya consolidado, indicado expresamente por la Conselleria. Se limita su expansión con reducción del suelo urbano, que representa el 12 % , dejando las áreas de mayor valor medioambiental al margen del proceso urbanizador y evitando el desarrollo desperdigado. El Plan General también contempla el desarrollo terciario de la N-332 creando un bulevar de servicios a lo largo de la nacional, que generará posibilidades de negocio vinculados al sector de la tecnología, deportivo, comercial y de salud conectando el casco urbano con la zona del Albir. Con la aprobación de hoy en sesión plenaria se remitirá el Plan General de Ordenación Urbana a la Conselleria para que emitan los informes que faltan, y si es favorable cuando nos lo comuniquen se abrirá el plazo de alegaciones y después tendremos última aprobación, será la definitiva. Esperemos que este sea el penúltimo trámite que pase por el Pleno, recordarles que es un trámite que empezamos el año 2015 cuando votamos a favor diecinueve de los veintidós concejales aquí presentes. Sin más solicitarles el voto a favor a todos ustedes.

[Todo ello consta in extenso reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].



Acto seguido, interviene la **Concejal (C.N.A), Sra. María Teresa Huerta Ballester**, que en síntesis, expone lo siguiente: *buenos días, podríamos estar una hora enumerando las causas por las que no les vamos a apoyar en este punto, pero no se preocupen que no les vamos a cansar, ni tan siquiera voy a utilizar los cinco minutos que tiene a bien dejarme hablar el señor Alcalde. Voy a ser muy escueta y todos los que me escuchen lo van a entender perfectamente. Desde el año dos mil once, nuestro partido, el Partido Popular, ha estado solicitando documentación a diversos departamentos de este Ayuntamiento, y no se entregaban la mayoría de las veces por orden del señor Alcalde y bien, siguiendo las instrucciones del portavoz del equipo de gobierno, el señor Toni Such, primo del Alcalde, nuestro partido acudió a los Juzgados, donde él nos dijo que deberíamos de ir si queríamos recoger esa información, donde les ganamos hasta veintiocho contenciosos administrativos. Una vez obtenidos y revisados los expedientes fuimos a la Comandancia de la Guardia Civil, donde denunciamos algunas presuntas irregularidades urbanísticas que habíamos detectado, de aquellas denuncias tras más de dos años de investigación, la Jueza del Juzgado número uno de Benidorm, está investigando al señor Secretario de este Ayuntamiento, al exArquitecto municipal, marido de la señora Elena Valenciana, que creo que nos representa en Europa, a ustedes claro, a los socialistas, varios Técnicos de Urbanismo, arquitectos externos, Concejales del Equipo de Gobierno actual, y al propio Alcalde el señor Vicente Arques, como han podido ustedes escuchar, no podemos participar en la votación de algo que tenemos denunciado, por lo tanto, como ya les he dicho, nuestro voto será en contra. [Todo ello consta in extenso reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras]*

A continuación, la **Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña**, en síntesis, indica: *buenos días, la propuesta que motiva este pleno extraordinario consta de tres acuerdos, los voy a enumerar para que la gente que no está en este Pleno lo escuche, el primero es estimar o desestimar los escritos de alegaciones, observaciones y reclamaciones formuladas en el segundo período de información pública. El segundo, aprobar provisionalmente la propuesta de Plan General de Ordenación Urbana de l'Alfàs del Pi, informe de sostenibilidad ambiental y estudios complementarios y el tercero, aprobar la propuesta de Memoria ambiental del Plan General de Alfàs del Pi. En cuanto al primer punto, el pasado jueves día veintiséis, nos pasaron por correo electrónico el informe con las alegaciones al plan general, un informe de ciento treinta y cuatro páginas, avalado tanto por el TAG de Urbanismo, el señor Giner, como por el Arquitecto Técnico, firmas que nos proporcionan cierta confianza a la hora de tener que levantar la mano en un sentido o en otro. En cuanto al segundo y tercer punto, la información nos la entrega un día antes, exactamente el miércoles veinticinco, que no el veintitrés, en un CD, un total de mil doscientas cuarenta y cuatro páginas de informes, además de otros tantos gráficos para examinar, descifrar e interpretar y comparar en el insuficiente espacio de tiempo de una semana, casi nada, si a esto le sumamos que desde que se aprobó la solicitud de prórroga en el Pleno de veinticuatro de junio de dos mil dieciséis a la oposición se nos ha convocado únicamente a un par de reuniones, obtenemos la verdadera realidad del ejemplo de participación y transparencia con la que usted señor Arques inunda informes y artículos de prensa. Desde luego, imaginación no les falta, algunos informes están más adornados que una caseta de la feria de Sevilla, cuando no parecen un cuento de ciencia ficción o mejor dicho, de política ficción. Repararnos en el informe de la Intervención municipal, sobre el informe de sostenibilidad económica presentado por el equipo redactor del Plan General que en su apartado séptimo dice, por nuestra parte no podemos valorar estas estimaciones, ya que las mismas se desprenden del análisis del conjunto del Plan General, debemos partir de la hipótesis de que las valoraciones son correctas, ya que, quién sino, que el equipo que ha redactado el documento del Plan General conoce cual va a ser la evolución en el desarrollo del mismo. Como vemos si para el TAG de Hacienda la veracidad los datos pasa por suponer que son correctos, ¿a nosotros que nos queda? ¿recurrir a la fe?, esperemos que funcionen los mecanismos de control para garantizar que los datos que aporta los informes del Plan General sean reales y fidedignos, y no un producto de suposiciones y conjeturas, sobre todo en lo que respecta a los recursos hídricos. En el Pleno extraordinario de noviembre de 2015 nos abstuvimos porque consideramos que no teníamos información suficiente para pronunciarnos a favor o en contra debido al poco tiempo que llevábamos en la Institución. Eso creíamos entonces, casi tres años después comprobamos que este equipo de gobierno y su mayoría absoluta no ha avanzado, el Plan General está en el mismo punto y nosotros tenemos las mismas dudas además de una enorme desconfianza, las ganas de no apoyar la propuesta son grandes, y razones no faltan, pero apelando a nuestro sentido de la responsabilidad no votaremos en contra, usted señor Arques será el único responsable de sus aciertos o faltas. Anuncia la abstención. [Todo ello consta in extenso, reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].*

A continuación, la **Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana**, en síntesis, expresa lo siguiente: *hoy, como ya viene siendo tradición, nos traen un expediente a puntito de caducar, un expediente que pasa por Comisión extraordinaria y urgente el día 31 de junio y con la entrega de*

documentación de un DVD previamente, sabemos la estima y consideración que nos tiene, pero creame si le digo que necesitamos tiempo para atender como se debe los temas que suben a este Pleno, sobre todo por respecto a los vecinos de l'Alfàs, cierto es que aquí se viene llorado de casa, pero desde su atalaya de mayoría absoluta no se hace usted ningún favor ni a los vecinos del Municipio llevando una gestión tan opaca que impide en ocasiones, no tantas como quisieran el ejercicio de los grupos de la oposición. Agradecemos al Área de urbanismo las facilidades e información facilitada para un expediente que en nuestra opinión no debería haber agotado el plazo de dos años, que se solicitó en junio de dos mil dieciséis, para obtener informes preceptivos de ser incorporados al expediente de plan general y que de no tenerlos en plazo, nos lo hubieran devuelto a la casilla de salida. Imagínense, hablamos de que en el último Plan aprobado es de mil novecientos ochenta y siete y aunque se nos dice que lo que falta, los informes que faltan no son relevantes, la realidad es que a día de hoy siguen faltando informes, estudio de inundabilidad incluido, que al menos a nosotros sí nos parece relevante. Es increíble, y si la falta de informes parece increíble, el más difícil todavía es el ejercicio de imaginación que nos muestran ustedes en esta propuesta. Un ejercicio que va desde la consideración de participación ciudadana a las reuniones realizadas , fotos incluidas al futuro de las viviendas para jóvenes, los desarrollos residenciales , nuestra participación en el área funcional de la Marina Baixa, el desarrollo del modelo turístico o sanitario, que no sé si habrán incluido ustedes en el las rutas en bicicleta desde el hospital comarcal que al parecer tras la posible supresión de las ambulancias. Hemos leído con detenimiento la documentación aportada por ustedes, las modificaciones y ajustes que durante estos dos años han dado la vuelta a esta propuesta de Plan General, y he de reconocer que en ocasiones nos ha dado la sensación de estar leyendo un documento de otro lugar, todos sabemos que el papel es muy sufrido y aunque idílico no nos parece real , mienten ustedes hasta en los datos de población futura, basándose en un censo aún hoy discutido. A diferencia de aquel Pleno de hace dos años, hoy no vamos a apoyar la propuesta de aprobación provisional del Plan General, y no porque la alternativa propuesta nos parezca mala, el propio equipo redactor la define como la menos mala de las alternativas, pero no es ese el motivo, no la vamos a apoyar por la falta de confianza que nos genera usted , por la poca transparencia , y hasta me atrevería a decir por el poco interés en que realmente se de la participación necesaria para que todo funcione, y por cierto, ¿ sabemos ya cuanto nos ha costado, hasta hoy, este Plan General? Y lo que queda, muchas gracias. [Todo ello consta in extenso reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Extraordinario 03-08-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto Único, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta suscrita por el Concejal delegado de Urbanismo y por el TAG de Urbanismo, se aprueba por mayoría absoluta de la Corporación**, computándose: Doce (12) votos favorables totales [once (11) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman]; Tres (3) abstenciones totales [dos (2) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más una (1) abstención del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET)]; y con dos (4) votos en contra totales [un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester, un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos , un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya y un (1) voto en contra del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Asunto.: BAS/1561/2018. Aprobación provisional propuesta de Plan General de Ordenación Urbana e ISA(vs TR2018). Solicitud de emisión de Memoria Ambiental.

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo para la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.

Considerando que obra en el expediente el Documento de Referencia de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de l'Alfàs del Pi con fecha 10 de mayo de 2010; Informe de Sostenibilidad Ambiental, propuesta de Memoria Ambiental y demás documentación complementaria necesaria para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica.

Resultando que de conformidad con la Disposición transitoria Primera de Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), habiéndose iniciado la información pública de la revisión del Plan General, con anterioridad a la entrada

en vigor de LOTUP, la tramitación de la revisión del PGOU de l'Alfàs del Pi, se efectúa, con arreglo a las previsiones de la Ley 16/2005, de 30 diciembre, Urbanística Valenciana (LUV).

Resultando que la Dirección General de Evaluación Ambiental, con fecha 16 de septiembre de 2016, comunica la concesión de prórroga de la vigencia del Documento de Referencia del PGOU, por plazo de dos (2) años, esto es hasta el 20 de agosto de 2018.

Visto el informe del Área de Urbanismo de fecha 25 de julio de 2018, en el que se analizan, informan y se proponen la estimación y/o desestimación de 92 escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias presentadas entre frente al informe de sostenibilidad ambiental y versión preliminar del nuevo PGOU (TR de 2015), en el 2º periodo de información pública (45 días hábiles) que fue publicitado en el tablón de anuncios de la Corporación; web municipal; Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 7681 de 18-12-2015; Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 242 de 18/12/2015, y periódico "El Mundo" edición Alicante de fecha 18/12/2015.

Resultando que por el equipo redactor del PGOU, ha sido presentada en este Ayuntamiento propuesta de Memoria Ambiental, Informe de Sostenibilidad Ambiental, y propuesta de Plan General de Ordenación urbana (texto refundido 2018), de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 16/2015, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Resultando que **Documentación técnica** del expediente, está conformada por:

- a) Propuesta de Memoria Ambiental
- b) Informe de Sostenibilidad Ambiental
- c) Propuesta de Plan General
- d) Estudios complementarios

Resultando que la **documentación de la propuesta de Plan General TR 2018**, la integran los siguientes documentos.:

a) Documentos sin eficacia normativa:

- Memoria informativa
- Planos de Información
- Memoria justificativa

b) Documentos con eficacia normativa:

- Directrices estratégicas de evolución urbana y ocupación del territorio
- Normas urbanísticas, que incluyen fichas de planeamiento y gestión de cada sector, unidad de ejecución o área de reparto.
- Planos de ordenación estructural
- Planos de ordenación pormenorizada
- Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos

c) Anexos y estudios complementarios

- Estudio de Paisaje y su catalogo
- Estudio de necesidades para satisfacer la demanda de vivienda protegida.
- Estudio de Tráfico y Movilidad.
- Justificación de suficiencia del equipamiento docente
- Disponibilidad de recursos hídricos
- Estudio de inundabilidad
- Informe de sostenibilidad económica
- Estudio demográfico y de vivienda
- Estudio acústico
- Estudio l'Alfàs del Pi, destino saludable

Visto el informe técnico-jurídico emitido por el Área de Urbanismo, con fecha 27 de julio de 2018, **favorable** a la propuesta de Plan General TR 2018 y Propuesta de Memoria Ambiental, dado que se cumplen los objetivos básicos de adecuar el planeamiento a la normativa vigente; establecer un modelo de crecimiento sostenible, equilibrado y adaptado a la demanda.; incluir los criterios establecidos en la ETCV y Documento de Referencia del Plan general de 28 de mayo de 2010; integración de los valores naturales en la Infraestructura Verde, preservándola de desarrollos urbanísticos, y refuerzo de la actividad económica favoreciendo la implantación de usos terciarios en suelos adyacentes a la CN-332.

Vistos asimismo los informes emitidos con fecha 27 de julio de 2018, por la Secretaria General acctal. del Ayuntamiento, en relación al procedimiento jurídico aplicable, y de Intervención de Fondos, sobre sostenibilidad económica del Plan General.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, es el órgano competente para la adopción del acuerdo de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que asimismo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, al encontrarnos ante la adopción de acuerdo relativo a un documento de planeamiento urbanístico se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, por cuanto antecede se eleva a la consideración del Pleno, -previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo-, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar y/o desestimar los escritos de alegaciones, observaciones y reclamaciones formuladas en el segundo periodo de información pública de la propuesta de Plan General de Ordenación Urbana e ISA (versión texto refundido 2015), de conformidad con el informe del Área de Urbanismo de fecha 25 de julio de 2018, notificándose a los interesados que contra el presente acuerdo, por no ser un acto definitivo en vía administrativa, no cabe recurso alguno; lo cual no es inconveniente para que puedan utilizarse los medios de defensa que en su derecho estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de Plan General de Ordenación Urbana de l'Alfàs del Pi, Informe de Sostenibilidad Ambiental y estudios complementarios -detallados en la parte expositiva del presente acuerdo-, propuesta de Plan General al que se le incorporan, de modo refundido (**texto refundido 2018**), todas las modificaciones y correcciones como consecuencia de los informes sectoriales emitidos y las directrices de las Direcciones Generales de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje y Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana.

TERCERO.- Aprobar la propuesta de Memoria Ambiental del Plan General de l'Alfàs del Pi (Alicante), redactada en junio de 2018 por el geógrafo D. Antonio Prieto Cerdán, de la consultora Cota Ambiental SLP., y **solicitar la emisión de Memoria Ambiental** a la Comisión de Evaluación Ambiental dependiente de la Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental (Generalitat Valenciana).

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo, y copia del expediente, a los órganos ambiental y urbanístico autonómico competentes.

Consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Extraordinario 03-08-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo la hora 09:51, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

SECRETARIA

Organización: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 31/08/2018 13:05:34 CEST

ALCALDIA

ALCALDIA

Organización: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 31/08/2018 13:05:39 CEST